



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 080 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 MAR. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-003763-001, que contiene el Memorándum N° 070-2025-DE-HEVES de fecha 05 de marzo de 2025, del Director Ejecutivo; la Nota Informativa N° 029-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 04 de marzo de 2025 del Asesor de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del referido Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2026, el Ministerio de Salud aprueba, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, relacionados a los programas presupuestales asociadas a dichos pagos, y otras prioridades sanitarias definidas por la autoridad sanitaria nacional, las fichas técnicas y los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado, asimismo dicho decreto deberá establecer los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información establecidos por la autoridad sanitaria nacional que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se definieron los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Supremo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 025-2025-DE-HEVES de fecha 17 de enero de 2025 se Reconformó el Equipo de Trabajo de Seguimiento y Monitoreo de los Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 070-2025-DE-HEVES de fecha 05 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo remite la Nota Informativa N° 029-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 04 de marzo





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de 2025 del Asesor de la Dirección Ejecutiva, a efectos de reconstituir el Equipo de Trabajo antes mencionado;

Que, el referido Equipo, en virtud de la importancia de los indicadores para la toma de decisiones, tendrá las siguientes funciones: (1) Designar a las Unidades de Organización responsables del cumplimiento de cada indicador de Desempeño y Compromisos de Mejora; (2) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora, por las Unidades de Organización correspondientes; (3) Informar mensualmente a la Dirección Ejecutiva y en la reunión de Gestión Administrativa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sobre el avance de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora; y (4) Otras, funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio reconstituyendo el Equipo de trabajo de Seguimiento y Monitoreo de los indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que, estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTES
1	Asesor de Dirección Ejecutiva.
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad.
4	Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
5	Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 025-2025-DE-HEVES de fecha 17 de enero de 2025, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes, descritos en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/WPCS/dse

Distribución:

() Unidad de Asesoría Jurídica
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PC y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PC. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGC0j52kYF0jg3e3Ym1xKeGnHVaxqDUXQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CABALLERO ALBERTO BAZAN FARRO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II